



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No 9

No. GS- 065725 - **MEPAS**

San Juan de Pasto, 18 de agosto de 2026

Señor Patrullero ®
CARLOS ARTURO CABEZAS PRADO
Ciudad -

Asunto: Notificación Por Aviso Resolución No 02121 del 27 de julio de 2026.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del “Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo”, – Ley 1437 de 2011 (Notificación por aviso) y una vez surtido el trámite que alude el artículo de 68 de la norma antes mencionada teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación personal, a pesar que fue citado por medio de la página oficial de la Policía Nacional <https://www.policia.gov.co/notificacion/citacion-notificacion-personal-ee-denar-2025-26>, publicación realizada el 05 de agosto de 2026 a las 12:00 horas, este Despacho procede a NOTIFICAR por medio del presente **AVISO**, al señor Patrullero ® CARLOS ARTURO CABEZAS PRADO, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.085.309.166, del contenido de la Resolución No 02121 del 27 de julio de 2026, proferido por el señor General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO Director General de la Policía Nacional de Colombia, dentro de la Investigación Disciplinaria radicación EE-DENAR-2025-26 seguida en su contra, mediante el cual se ejecuta la sanción disciplinaria impuesta a un Patrullero retirado de la Policía Nacional, consistente en **DESTITUCION E INHABILIDAD GENERAL** por el término de diez (10) años, procediendo de la siguiente forma:

Fecha del aviso:	18 de agosto de 2026.
Acto que se notifica:	Resolución No 02121 del 27 de julio de 2026, proferida por el señor General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO Director General de la Policía Nacional de Colombia, ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Patrullero retirado de la Policía Nacional.
Autoridad que expidió el acto:	General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO Director General de la Policía Nacional de Colombia
Recursos que proceden:	Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.
Autoridad ante quien debe interponerse los recursos:	Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.
Plazos en que debe interponerse los recursos:	Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.
Advertencia	La notificación se entenderá surtida al finalizar al día siguiente del retiro del aviso.

Para los fines pertinentes, se anexa a este aviso copia íntegra de la resolución No 02121 del 27 de julio de 2026 y se reitera la advertencia al señor Patrullero Retirado: que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Atentamente,

Mayor MIGUEL EDUARDO RODRIGUEZ ROJAS
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento No 09 MEPAS

Calle 18 No. 47 – 160 Torobajo
mepas.cojuz9@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **02121** DEL **27 JUL 2026**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 2º
del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 9, mediante fallo disciplinario de primera instancia del 27 de febrero de 2026, proferido dentro de la investigación disciplinaria **EE-DENAR-2025-26**, impuso al señor patrullero **CARLOS ARTURO CABEZAS PRADO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.085.309.166, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de diez (10) años.

Que, conforme a constancia del 16 de marzo de 2026, suscrita por el sustanciador control disciplinario interno de juzgamiento nro. 9, la providencia de primera instancia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante Resolución nro. 00911 del 10 de abril de 2026, el señor patrullero **CARLOS ARTURO CABEZAS PRADO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.085.309.166, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por destitución.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de diez (10) años, en la respectiva historia laboral e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) **CARLOS ARTURO CABEZAS PRADO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.085.309.166, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 9 (Policía Metropolitana de Pasto), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad para que se anexe a la historia laboral del sancionado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02121 DEL 27 JUL 2026 PÁGINA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA
NACIONAL"

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

27 JUL 2026

General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: APA 13, Gina Paola Bullrago C.
INGER-ASJUD

Revisó: MY, Miguel Angel Arco Díaz,
INGER-ASJUD

Aprobó: ASD26, Armando Rafael Amaya Pardo,
SEGEN - JEFAT

Aprobó: BG, Hernán Alonso Meneses Celis,
INGER

Fecha de Elaboración: 09-06-2026.

Ubicación: Z-Pública ASJUR2026ACTOS ADMINISTRATIVOS, 2026ACTOS ADMINISTRATIVOS2, NIVEL EJECUTIVO DESTITUCIONES DESTITUCIÓN RETIRADO OF. J. 9

Radicado: GEPOL- GS-2026-021604-MEPAS

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.

Teléfono (601) 5803390

inger.asjur@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA